

México, D.F. a 16 de noviembre de 2015.

Expediente: CNHJ-SIN-230-15.

ASUNTO: SE EMITE RESOLUCIÓN

DEFINITIVA.

VISTOS para resolver los autos del recurso de queja identificado como Expediente CNHJ-SIN-230-15, promovido por el C Luis Guillermo Benítez Torres, ante esta comisión el 22 de septiembre, por medio de las cuales se interponen recursos de queja en contra diversos actos en el marco de la realización de asambleas distritales electivas correspondientes al Estado de Sinaloa, así como a la realización del Congreso Estatal Electivo en la misma entidad. De los referidos escritos se desprenden señalamientos por presuntas violaciones a los documentos básicos de MORENA en contra del C. Jaime Palacios Barreda, Horacio Lora Olivas y otros, como son la afiliación masiva y corporativa con el agravante de incorporar a militantes de otros partidos, acusaciones de acarreo, manipulación y coacción de personas en la votación en las asambleas distritales electivas del Estado de Sinaloa.

RESULTANDO

ANTECEDENTES. Ante esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia se presentan vía electrónica y en físico diversos escritos de queja e inconformidad, posteriormente ampliaciones de las mismas por parte del promovente, dichos escritos expresan supuestas violaciones llevadas a cabo; como son la afiliación masiva y corporativa con el agravante de incorporar a militantes de otros partidos, acusaciones de acarreo, manipulación y coacción de personas en la votación en las asambleas distritales electivas, así como diversas anomalías violatorias de los documentos fundamentales de MORENA llevadas a cabo en el marco del proceso electoral intrapartidario para renovar las estructuras de dirección de morena en la referida entidad.

Los escritos de inconformidad o queja fueron presentados a partir del día veintidós de septiembre de dos mil quince según consta en el libro de actas de este órgano jurisdiccional, dichas asambleas fueron programadas para llevarse a cabo el veintisiete de septiembre de la misma anualidad, posterior a esa fecha se incorporaron otros escritos de queja y ampliación en el mismo sentido por el promovente que atacan los mismos actos, por lo que finalmente para incoar el procedimiento se determina la acumulación por parte de esta Comisión, en el ánimo de homologar la valoración y encausar en una sola resolución la disputa jurídica.

De lo anterior, para esta Comisión las quejas y ampliaciones presentadas para iniciar el proceso jurisdiccional interno están presentadas en tiempo y en debida forma, por lo que, aunado a la competencia legal y estatutaria, la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA emitió formalmente el veinte de octubre del presente año el acuerdo admisorio del presente asunto, dejando constancia de lo actuado en los libros de gobierno.

Ahora bien, de la narración de hechos que el quejoso hace señalamientos de conductas presumiblemente violatorias de la normatividad interna, esta Comisión entra al estudio del presente asunto para efectos de analizar y resolver en lo inmediato y como procedimiento inicial y prioritario lo concerniente a la litis planteada como controversia electoral, sin dejar de atender en otro momento mediante un procedimiento ordinario lo correspondiente a la investigación y eventual sanción de militantes que hayan incurrido en conductas violatorias a la normatividad interna de morena.

Una vez iniciado el procedimiento, el **día veinte de octubre de presente dos mil quince**, esta Comisión de Honestidad y Justicia hace un formal requerimiento a las diversas instancias, en el que solicita informes para conocer lo sucedido

respecto a los actos impugnados, de igual forma se le da a conocer a los quejosos de dichas actuaciones, para que se pronuncie acorde a su interés.

Lo acordado en el referido proveído por esta Comisión para notificar y solicitar informes fue de la siguiente forma:

.

VISTA LA CUENTA QUE ANTECEDE, con fundamento en lo que establece el artículo 48, 49 inciso a), b), d), 54, 63, 64 del estatuto y demás relativos y aplicables para el caso en concreto, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia

ACUERDAN

- I. Se admiten a trámite y sustanciación los escritos de Queja promovidos por el C. Luis Guillermo Benítez Torres en virtud de que cumplen con los requisitos formales y plazos establecidos en el Estatuto, quedando inscrito en el libro de gobierno de esta Comisión bajo el número de expediente al rubro indicado.
- II. Se declara la acumulación de las quejas presentadas ante esta comisión el día 22 de septiembre de 2015, por el C. Luis Guillermo Benítez Torres, toda vez que, se señalan los mismos actos en contra de las mismas personas, quedando registradas bajo el número de expediente al rubro indicado.
- III. Se solicita el informe respectivo a la Comisión Nacional de Elecciones de Morena respecto del desarrollo de las asambleas distritales electivas en el Estado de Sinaloa, en relación a los hechos expuestos por el quejoso, así como el informe de la realización del Congreso Estatal Electivo en Sinaloa, el personal que acudió en representación de dicha instancia haciendo llegar las respectivas actas o documentación que tengan en su poder, lista de asistencia y demás documentación relativa a dicha asamblea en original, por lo que se le otorga un plazo de 5 días para dicho cumplimiento.
- IV. Se solicita el informe al C. Tomás Pliego Calvo en su carácter de Secretario de Organización del CEN de morena para que dé a conocer a esta Comisión lo siguiente:
 - 1. Informe todo lo relativo a la conformación del padrón de afiliados de morena en el Estado de Sinaloa.

- 2. Informe quienes tenían la clave de acceso para dar de alta afiliaciones al sistema y que clave ingresó las afiliaciones en la entidad.
- 3. Se le solicita remita a esta Comisión las boletas de afiliación en físico.
- 4. Las fechas de ingreso de afiliados al padrón.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se le fija un término de 5 días a partir de su notificación para dar cumplimiento a la presente solicitud.

- V. Se solicita informe a la representación de morena ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para que realice una compulsa entre los afiliados de morena con los afiliados del PRI y PRD en Sinaloa, y dé a conocer a esta Comisión sobre el resultado de la misma, para lo que se le fija un término de 5 días a partir de su notificación para dar cumplimiento a la presente solicitud.
- VI. Notifíquese el presente Acuerdo a la parte actora al C. Luis Guillermo Benítez Torres por medio del correo electrónico señalado para estos fines.
- VII. Notifíquese el presente Acuerdo a los CC. Jaime Palacios Barreda, Horacio Lora Olivas y otros, por medio del correo electrónico señalado para dicho fin y córrase traslado de los escritos de Queja otorgando 5 días para que se pronuncie al respecto de las mismas y aporte las pruebas que a su interés convenga.

Así lo acordaron y firman, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA

A partir de estos requerimientos asentados en el acuerdo, se recibieron dentro del plazo fijado el informe de la Comisión Nacional de Elecciones firmado por el C. Luciano Concheiro Bórquez como presidente de dicha Comisión.

Por su parte se recibieron en físico los informes del C. Tomás Pliego Calvo en su calidad de Secretario de organización del Comité Ejecutivo Nacional de morena, el día veintiséis de octubre del dos mil quince.

Así como del C. Horacio Duarte Olivares, como representante de MORENA, ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral

ANALISIS DE INFORMES, COMPARECENCIAS Y DOCUMENTOS INTEGRADOS AL EXPEDIENTE.

De las constancias que integran el expediente, se procede a analizar su contenido y alcance para la apropiada valoración jurídica.

INFORME DE COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES FIRMADO POR SU PRESIDENTE EL C. LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ.

En primera instancia se recibe el informe de la Comisión Nacional de Elecciones, presentado por su presidente el C. Luciano Concheiro Bórquez, en el que refiere sustancialmente lo siguiente:

1. En el marco de la convocatoria al II Congreso Nacional Ordinario, publicada el 20 de agosto del presente año en la página electrónica de morena.si, el día 27 de septiembre del año en curso se programó la realización de los congresos distritales correspondientes a la primera circunscripción que comprende entre otras entidades, el Estado de Sinaloa. En este tenor, el Comité Ejecutivo Nacional y esta Comisión Nacional designaron a los siguientes compañeros para presidir los congresos distritales en Sinaloa:

Nombre	Distrito	Cabecera
Camacho Orduño Roberto	01	El Fuerte
Máximo Antonio Espinoza Calzada	02	Los Mochis
Edén Garcés Medina	03	Salvador Alvarado
Martín Rosales Romero	04	Guasave
Juan B. Gómez Moreno	05	Culiacán
Patricia Jimena Ortiz Couturier	06	Mazatlán
Nohemi V. Beraud Osorio	07	Culiacan
Nancy Marlene Nuñez Reséndiz	08	Mazatlán

Es importante señalar que durante el desarrollo estos congresos distritales se presentaron diversos incidentes que podrían constituir violaciones al Estatuto de Morena y a la convocatoria al II Congreso Nacional Ordinario, los cuales acontecieron en los Distritos 02, 03 y 06, en los que se hicieron constar actos de proselitismo; actitudes violentas por parte del C. Horacio Lora Oliva; así como diversos actos de acarreo a través de camiones y múltiples hojas de afiliación detectadas y tiradas en las afueras de la sede del congreso

- correspondiente al Distrito 06; tal como consta en las actas de incidente levantadas por los Presidentes en dichos distritos, mismas que se acompañan en original al presente informe.
- 2. Así mismo, en el marco de la Convocatoria al II Congreso Nacional Ordinario, el día 3 de octubre del año en curso se programó la realización de los congresos estatales correspondientes a la primera circunscripción que comprende entre otras entidades, el Estado de Sinaloa. El Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Elecciones designaron al ciudadano Armando Zazueta Hernández para presidir el Congreso Estatal en Culiacán, Sinaloa. Resulta importante hacer del conocimiento de esa Comisión Nacional que durante el desarrollo de dicho congreso se presentaron actos de proselitismo imputables a los CC. Jaime Palacios, Alfredo Octavio Millán Alarid y Horacio Lora Oliva; así como actos de agresión directa en contra del presidente por parte del señor Jaime Palacios y su grupo; tal como consta en el acta de incidente levantada por Armando Zazueta Hernández, Presidente de dicho congreso, misma que se acompaña en original al presente informe.

(Lo resaltado es propio)

En dicho informe hace referencia de diverso material probatorio de ciertos actos que presuntamente pueden ser causa de violaciones a los documentos básicos de MORENA, los cuales constan en actas de incidente levantadas en diversos congresos distritales, así como en el Congreso Estatal, entre los que resalta para esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia los siguientes elementos:

De la asamblea electiva correspondiente a **distrito federal dos**, y la cual fue presidida por el C. Maximino Antonio Espinoza Calzada presenta acta de incidencia

Maximino Antonio Espinoza Calzada, presidente designado por el Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Elecciones para presidir el Congreso Distrital 2 con cabecera en Ahome, Sinaloa; con fundamento en lo dispuesto por la Convocatoria al Segundo Congreso Nacional Ordinario y los artículos que resulten aplicables del Estatuto de Morena, hago de su conocimiento los incidentes ocurridos durante dicho congreso que podrían constituir violación al Estatuto y la Convocatoria con base en los siguientes:

HECHOS

- 1. El registro de los aspirantes inicio el día 27 de septiembre del año en curso a las 8:00 de la mañana en el lugar establecido en la convocatoria, contando con la participación de 14 personas que nos auxiliaron en el registro de asistencia que fue programada de 8:00 a 11:00 am, la cual se postergó hasta las 11:40 debido al número de personas que esperaban su registro, fue en esta etapa de donde se presentaron varias anomalías, aproximadamente a las 9:40 am se presentó la C. Armenta Ruiz Luisa Reyna argumentando que la gente que estaba con ella no aparecía en el padrón hablando en un nivel exaltado, argumentando que si no se hacía algo al respecto se buscaría la forma de impugnar la asamblea por que el padrón tenia inconsistencias además de algunos grupos habían afiliado masivamente.
- 2. Aproximadamente a las 9:15 el C. Lucio Tarín Espinoza llega y argumenta que alguna de su gente no se encuentra en el padrón pero que él tenía un listado que descargo de sirena donde si venia y aparte esa gente había participado en una asamblea pasada cuya lista saco y estuvo revisando en ese momento, lo cual motivo a que hubiese un brote de desaprobación por varios compañeros en ese momento incluido al presidente del comité municipal que argumentaba que nadie debería de tener ese listado, y él lo tenía haciendo uso faccioso del mismo, por lo que se le pidió que no hiciera uso de dicho listado en diversas ocasiones.
- 3. Aproximadamente a las 10:30 horas se presentó el C. Antonio Davison Lara con una actitud muy agresiva argumentando y criticando que algunos de los que iban con él entre ellos sus hijos no estaban en el padrón creando una situación de conflicto, argumentando la filiación masiva por parte de ciertos grupos.
- 4. Durante el desarrollo de la votación los CC. Gregoria Torres Navarro, José Luis García Salazar, realizaron diversos actos de proselitismo; es decir, distribuyeron papelitos con sus nombres para orientar el sentido de la votación, violando flagrantemente la convocatoria haciendo caso omiso de los llamados de atención. Por su parte, Luisa Reyna Armenta Ruiz y Antonio Davazon Lara también realizaron diversos actos de proselitismo, es decir, colocaron sus nombres en una hoja grande de papel blanco

mostrándola en todo momento a los asistentes para manipular el sentido de su voto, situación que desde luego contraviene la convocatoria, haciendo caso omiso de los llamados de atención.

De lo anterior, la autoridad intrapartidaria da cuenta sobre diversas violaciones a la convocatoria y al estatuto, derivadas de los actos aquí descritos como son proselitismo, uso indebido de papelería, intento de manipulación del voto, indicios de afiliaciones masiva.

En cuanto a la asamblea del **distrito tres**, presidida por el C. Edén García Medina, presenta acta de incidente en cual informa lo siguiente:

Edén García Medina, presidente designado por el Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Elecciones para presidir el Congreso Distrital 3 en el Estado de Sinaloa, con fundamento en lo dispuesto por la Convocatoria al Segundo Congreso Nacional Ordinario presento ante ustedes el presente incidente con base en los siguientes:

HECHOS

Primero. - El día veintisiete de septiembre de dos mil quince, siendo las siete de la mañana me presenté en el domicilio señalado para la celebración del Congreso Distrital 3, cito en el Salón Sol Dorado; comencé con el registro correspondiente a las ocho en punto de la mañana, presentándose al registro 137 militantes de Morena.

Segundo. - Siendo aproximadamente las diez de la mañana con treinta minutos se presentó Horacio Lora Oliva, exigiendo su participación en el Congreso Distrital, sin embargo, dicha persona no se encontraba en el registro impreso que me proporciono la Secretaria de Organización Nacional, por lo que le impedí la entrada, por lo que exigió de manera violenta participar, aduciendo que si estaba registrado en el padrón aun cuando en mis listas no aparecía.

Tercero.- Lo deje participar, advirtiéndole que no podía votar ni ser votado, por lo que comenzó con improperios, insultos y denostaciones a pretender participar, por lo que en el ánimo de no suspender el congreso distrital correspondiente le permití participar, dicha persona se postuló como candidato a consejero, y fue electo con 43 votos; durante el desarrollo de la votación, los militantes se presentaban a las urnas con papelitos con el nombre de Horacio Lora Olivia y la C. Diana Urías, causa evidente de

conformación de planillas y actos prohibidos por el Estatuto y la Convocatoria.

Cuarto. - Cabe señalar que durante el registro hubo clara evidencia de acarreo por parte del grupo que apoyo al Sr. Horacio Lora Oliva.

Quinto. – Toda vez que la convocatoria y el Estatuto de Morena son específicos en cuanto a que solo los militantes pueden participar en la celebración de la asamblea para la elección de los órganos estatutarios de Morena, es por lo que se presenta esta queja, ya que el Ciudadano Horacio Lora Oliva no se encontraba en el padrón y de ser el caso se le sancione como corresponda por las anomalías presentadas en la realización del Congreso Distrital numero 3.

De lo anterior se desprenden imputaciones directas al C. Horacio Lora Oliva, por cometer actos de acarreo, violencia, participación en dicho congreso distrital sin ser afiliado a MORENA, conformación de planillas, en lo cual en su conjunto y de manera particular son violaciones graves a nuestros documentos básicos de MORENA.

En cuanto a la asamblea del **distrito seis**, presidida por la C. Patricia Jimena Ortiz Couturier, presenta acta de incidente en cual informa lo siguiente:

Patricia Jimena Ortiz Couturier, presidenta designada por el Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Elecciones para presidir el Congreso Distrital 06 con cabecera Mazatlán, Sinaloa; con fundamento en los dispuesto por la Convocatoria al Segundo Congreso Nacional Ordinario y los artículos que resulten aplicables del Estatuto de Morena, hago de su conocimiento los incidentes ocurridos durante dicho congreso que podrían constituir violaciones al Estatuto y la Convocatoria, con base en los siguientes:

HECHOS

1.- Arrancamos a las 8:00 horas el registro de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria. Alrededor de las 8:30 llegaron tres autobuses que se estacionaron del otro lado de la calle un poco más adelante del lugar donde se realizó la asamblea, posteriormente una hora después llegaron otros dos camiones, de los cuales descendió gente que se presentó a la asamblea. Afuera de uno de los camiones encontramos aproximadamente 30 hojas de afiliación tiradas en el pasto, las hojas

ya no tenían la credencial provisional, tal como se aprecia en las fotografías que se agregan al presente escrito. Muchos de los asistentes no se encontraban registrados en el padrón ni en la página de morena.si por lo tanto no pudieron entrar a la asamblea, quienes alegaban que fueron afiliados y que venían de muy lejos. Era claro que la mayoría de las personas que llegaron en los camiones ni siquiera sabían a que iban. De las listas que hicieron en las mesas de registro revisamos las claves de elector y muy pocas aparecieron en la página de morena.si, las cuales pudieron entrar a la asamblea. De ahí en adelante la orden que di fue que nadie con credencial de morena podía entrar a la asamblea.

- 2.- Al iniciar la votación les dije que, si no sabían leer y escribir vinieran conmigo, como eran muchos compañeros los que estaban en esta situación me apoyo una compañera llamada Edna que era Consejera, dos señoras querían influir en el voto de otras personas que no sabían escribir, por lo que les pedí que se retiraran de ese espacio, solo a una le quite la boleta por que estaba anotando el nombre de una de las candidatas.
- 3.- Al finalizar la asamblea se presentó una persona que dijo que venía de la Secretaria de Gobernación y exhibió su credencial, le pregunte a que venía y me dijo que a supervisar la asamblea, le comente que no tenía nada que hacer en una asamblea interna de mi partido, por lo que dicha persona me pidió los nombres de los compañeros que habían quedado electos, en ese momento me comunique al Call Center de Morena donde me contesto Emiliano Calderón, quien me indicó que no podía proporcionarle ningún dato y que le pidiera que se retirar del lugar, por lo que le mencione que no le podía proporcionar nombres y que por favor se retirara.

De lo anterior se desprenden elementos de violaciones a la convocatoria y al Estatuto de Morena ya que se narran actos de posibles violaciones graves como son el acarreo, el uso indebido de la documentación de morena, así como la manipulación para inducir el voto.

Del **distrito ocho** la cual fue presidida por la C. Nancy Marlene Núñez Reséndiz, con cabecera en Mazatlán Sinaloa. En donde se narra lo siguiente:

Se presentó ante esta mesa el C. Luis Guillermo Benítez Torres, para presentar una queja ante la mesa, por manifestar prácticas de acarreo, ante

lo cual en su momento presentara denuncia ante las instancias correspondientes.

Por otro lado, de dicho informe presentado por la Comisión Nacional de Elecciones, se desprende que no solo presentan el paquete electoral de los distritos uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho, sino que también presentan el paquete electoral del **Congreso Estatal**, del cual se desprende la siguiente acta de incidencia que establece lo siguiente:

Armando Zazueta Hernández, presidente designado por el Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Elecciones para presidir el Congreso Estatal del Estado de Sinaloa, con fundamento en lo dispuesto por la Convocatoria al Segundo Congreso Nacional Ordinario presento ante ustedes el presente incidente con base en los siguientes:

HECHOS

Primero.- El día tres de octubre de dos mil quince, siendo las siete de la mañana me presente en el domicilio señalado para la celebración del Congreso Estatal, sitio en el sindicato de Telefonistas; comencé con el registro correspondiente a las ocho en punto de la mañana, presentándose al registro 79 congresistas electos de 80.

Segundo.- Siendo aproximadamente las once de la mañana con treinta minutos inició el Congreso Estatal con la declaración del Quorum correspondiente; dentro del cual se suscitaron las siguientes anomalías:

- a) El señor Alfredo Octavio Millan Alarid en compañía de otros dos congresistas más llevaban un listado y acudían a platicar con los demás congresistas con la intención de influir en la decisión de los protagonistas del cambio verdadero, manifestándose claramente que tenían conformada una planilla, situación prohibida por el Estatuto y la Convocatoria de Morena, por lo que en primera instancia le llamé la atención para dejar de hacer proselitismo.
- b) Una vez elegido el Presidente del Consejo Estatal y después de la participación de los aspirantes para el Comité Ejecutivo, los Señores Jaime Palacios, Alfredo Octavio Millán Alarid y el Señor Horacio Lora Oliva, comenzaron a hacer proselitismo nuevamente, por lo que me dirigí a ellos para llamarles la atención, mencionándoles que somos un

partido distinto, que debían conducirse respetando los principios y Estatuto de Morena.

- c) Pasando la elección del Comité Ejecutivo, y al llegar la elección de la Comisión de ética partidaria, el Sr. Jaime Palacios, me indica que él ya tiene las cinco personas para proponer a la Comisión de Ética Partidaria, por lo que le indico que eso no está permitido, que debe haber un consenso, y escuchando las propuestas de los asistentes se nombraron a las cinco primeras propuestas, quedando fuera tres de los cinco que el proponía; por lo que comienza con su grupo a agredir a este suscrito, así como a descalificar el procedimiento de designación de la Comisión de Ética Partidaria, argumentando que se hiciera por votación a mano alzada, cuestión no permitida por la Convocatoria y Estatuto de Morena.
- d) Al ver que no podía influir en la designación de la Comisión citada, comenzó a agredir más efusivamente a este suscrito, incitando a su grupo a gritar en contra de la comisión designada y de este suscrito. Ante tal situación me dirijo a ellos diciéndoles que si no aceptan el consenso de la Comisión de Ética partidaria se suspende el Congreso Estatal y se quedan sin representación en general.
- **e)** Ante tal circunstancia, dicen que no están de acuerdo con la Comisión designada, sin embargo, la aceptan para que se finalice el Congreso.

Tercero. – Es menester precisar que se estaba frente a un grupo faccioso prohibido por los Estatutos, debiendo revisarse las irregularidades presentadas durante el Congreso, ya que se observaron planillas, proselitismo y conformación de grupos que derivan en contra de los principios y Estatuto de este partido político.

De la misma forma se presentó otra acta incidental que se transcribe a continuación:

En el presente congreso estatal de Sinaloa se presentó el C. consejero Horacio Lora Oliva, fue acreditado y fue electo como secretario general del nuevo comité ejecutivo estatal de morena en Sinaloa, situación totalmente irregular ya que dicho consejero fue denunciado anta la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia por haber asistido, participado y resultado electo como consejero estatal en el congreso distrital 03 cuando su afiliación pertenece al distrito 07.

INFORME DE TOMÁS PLIEGO CALVO COMO SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA.

Con fecha veintitrés de octubre de dos mil quince, se notificó el requerimiento de informe circunstanciado a la Secretaria de Organización por lo que el veintiséis de octubre del año en curso se presenta ente esta Comisión dicho informe, el cual por economía procesal se resalta lo más relevante de dicho informe en donde expone lo siguiente:

Comparezco por este medio para informar lo siguiente en el orden solicitado:

- 1. Respecto a la conformación del padrón de afiliados de Morena en el estado de Sinaloa le informo: el registro de afiliados reflejados en la captura del sistema denominado SIRENA (Sistema de Registro Nacional de Afiliados) con corte al 23 de agosto del presente año, se cuenta con un total de 19,776 afiliados, este padrón se conformó de la siguiente manera: 6,825 durante el año 2013 (35%), 4,460 durante el año 2014 (23%), 8,484 durante el año 2015 (43%); de este último 2,976 fueron capturados de enero a junio (35%) y durante los meses de julio y agosto fueron registrados 5,508 personas que representa el 65% de los registros de ese año. Se adjunta documento que contiene un informe detallado de la conformación del padrón de afiliados en el Estado de Sinaloa del periodo comprendido del año 2013 al mes de agosto de 2015. (Anexo 1).
- 2. Respecto a lo solicitado en el punto 2 del acuerdo que se contesta, según el reporte del sistema, las afiliaciones fueron ingresadas con los números de usuario y fechas que se detallan en el **Anexo1**.
- 3. Respecto a lo solicitado en el correlativo que se contesta, es oportuno aclarar que las hojas de afiliación correspondientes a los años 2013-2014, fueron remitidas al Instituto Nacional Electoral con los formatos de afiliación de todo el país, como parte de los requisitos para el registro de Morena como partido político. Por lo que se refiere a los formatos de afiliación correspondientes al año dos mil quince, resulta necesario señalar que no fueron remitidos, como se solicitó mediante los comunicados emitidos por el Comité Ejecutivo Nacional de fechas: 26 de junio, 20 de julio, 16 de agosto, 20 de agosto y 1° de septiembre, todos de 2015, los

cuales fueron notificados vía correo electrónico a todos los Comités Ejecutivos Estatales. Se agrega copia de dichos comunicados al presente informe. (Anexo 2).

 Las fechas de ingreso de afiliados al padrón de Morena en el estado de Sinaloa, se encuentran señaladas en el informe que se adjunta como Anexo 1.

Sobre una revisión y análisis detallado practicado al padrón de afiliados 2015 en el Estado de Sinaloa informamos lo siguiente:

a) Durante el periodo julio-agosto del presente año, se registró en el sistema informático la afiliación de 5,508 personas (8,484 durante todo el año 2015) en el Estado de Sinaloa. No obstante la fecha esta Secretaría de Organización Nacional no cuenta con los formatos originales de afiliación que contienen la firma de los afiliados; lo anterior se debe, a que no fueron entregados físicamente en nuestra sede nacional como se solicitó en los comunicados señalados con antelación. De lo anterior se desprende que no se completó el proceso establecido en nuestro Estatuto y en el Reglamento para el Manejo del Padrón Nacional de Afiliados, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Artículo 3°. Nuestro partido MORENA se construirá a partir de los siguientes fundamentos:

a. al e...

- f. No permitir ninguno de los vicios de la política actual: el influyentismo, el amiguismo, el nepotismo, el patrimonialismo, el clientelismo, la perpetuación en los cargos, el uso de recursos para imponer o manipular la voluntad de otras y otros, la corrupción y el entreguismo;
- g. La afiliación será individual, personal, libre, pacífica y voluntaria, sin corporativismos de ninguna índole; sin que se permitan facciones, corrientes o grupos que vulneren la soberanía del

partido, es decir, su capacidad exclusiva de dirección general;

Por su parte, el artículo 41, fracción I, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé:

Artículo 41. ...

I. ...

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

Al carecer del soporte documental respectivo, como son los formatos de afiliación debidamente requisitados y firmados, es un hecho no se consta el consentimiento, la individualidad y la libre voluntad de los afiliados. Además de que dichos formatos deben ser validados por el equipo técnico de la Secretaría de Organización Nacional para poder ser incorporados al padrón. En consecuencia, reiteramos, el proceso de afiliación no se cumplimentó a cabalidad

b) Por último, hacemos de su conocimiento que en el Estado de Sinaloa se celebraron ocho Congresos Distritales, que registraron un total de 1, 644 asistentes, de los cuales, 694 participantes, corresponden al universo de los 5,508 afiliados entre julio y agosto del año en curso sin que el procedimiento se cumpliera como lo marca nuestro Estatuto. De lo anterior se desprende que el 42% de los participantes en dichos congresos no se encuentran afiliados en el padrón de Morena en Sinaloa

dado lo anteriormente expuesto. Se agrega la relación de los 694 participantes en dichos congresos, como Anexo 3 del presente informe.

RELATORIA DE COMUNICADOS EMITIDOS POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, LOS CUALES FUERON NOTIFICADOS A TODOS LOS COMITES EJECUTIVOS ESTATALES VÍA CORREO ELECTRONICO.

 Con fecha 26 de junio de 2015, el Comité Ejecutivo Nacional por medio de su correo electrónico cen.morena@gmail.com, Convoca a todos los Comités Ejecutivos Estatales vía correo electrónico, con el siguiente titulo:

"Convocamos a todas y todos los integrantes de nuestro Movimiento/Partido a participar de manera activa, organizada y entusiasta al CIERRE NACIONAL DE AFILIACIONES Y CONFORMACION DE PROTAGONISTAS DEL CAMBIO VERDADERO 2015 (CPCV).

En donde el principal objetivo de esta convocatoria fue dar continuidad a la visita casa por casa como columna vertebral de nuestro trabajo político.

Por otro lado establece lo siguiente:

"Esta estratégica jornada iniciara a partir de que reciban el presnte comunicado y conluira el lunes 31 de agosto a las 23:59 hrs; fecha en que el Sistema de Registro Nacional de Afiliados –SIRENA- será cerrado hasta nuevo aviso. Adjunto al presente podrán encontrar las metas de afiliación y conformación de CPCV por estado.

Por último, hacemos de su conocimiento que de acuerdo a nuestro registro, todos los estados cuentan con suficientes formatos de afiliación y de CPCV. De no ser así, los estados con prerrogativas propias deberán hacerse cargo de la impresión correspondiente. Solo en el caso de las entidades en las que no se cuente con recursos propios, la Secretaria Nacional de Finanzas proporcionara los mismos.

2. Con fecha lunes 20 de julio del 2015, el Comité Ejecutivo Nacional por medio de su correo electrónico cen.morena@gmail.com, emite comunicado a todos los Comités Ejecutivos Estatales vía correo electrónico, con el siguiente título:

Por este medio les informamos sobres dos asuntos relevantes:

 Como es de su conocimiento el pasado 26 de junio del año en curso enviamos una convocatoria a todas y todos los integrantes de nuestro Movimiento/Partido para dar inicio a la JORANADA DE AFILIACION Y CONFORMACION DE COMITES DE PROTAGONISTAS DEL CAMBIO VERDADERO (CPVC). En dicha convocatoria se les informo que esta jornada concluirá el lunes 31 del año en curso a las 23:59 horas. Fecha y hora en el que el SIRENA seria cerrado. Sin embargo, la fecha señalada para el cierre de la jornada nacional de afiliación debe ser modificada para garantizar que durante la etapa previa a nuestro Il Congreso Nacional se cumpla con los tiempos establecidos en nuestros documentos básicos, por lo que la nueva y definitiva fecha para el cierra del Sistema SIRENA será el jueves 20 de agosto de 2015 a las 23:59 horas.

- 2. Referente a la conformación de comités de protagonistas del cambio verdadero (CPCV), y como seguramente ya es de su conocimiento, desde hace varios días el SIRENA, cuenta con un módulo denominado COMITES_PROTAGONISTAS en el cual podrán conformarse, con los ciudadanos y ciudadanas previamente afiliados y regidores en el sistema, los comités de protagonistas a través de la clave de administración estatal.
- 3. Con fecha lunes 05 de agosto del 2015, el Comité Ejecutivo Nacional por medio de su correo electrónico cen.morena@gmail.com, emite comunicado a todos los Comités Ejecutivos Estatales vía correo electrónico, estableciendo lo siguiente:

Con el objeto de agilizar y garantizar el registro de todos los jóvenes y ciudadanos que deseen ser Protagonistas del Cambio Verdadero, así como de los Comités de Protagonistas del Cambio Verdadero (CPCV), les informamos que el Comité Ejecutivo Nacional (CEN) acordó lo siguiente:

- 1. Instruir a todos los Comités Ejecutivos Estatales a que a partir de la recepción del presente comunicado y durante las 24 horas siguientes, abran y entreguen una clave de acceso y captura al Sistema de Registro Nacional de Afiliados (SIRENA) para todos los comités municipales y delegacionales, así como para todas y todos los candidatos a diputados federales que participaron en el proceso electoral 2014-2015; lo anterior sin menoscabo de las claves activas que actualmente se estén utilizando.
- 2. Durante las próximas horas todas las claves de captura estarán habilitadas para dar de alta a los CPCV, además de continuar con su función principal que es capturar nuevos afiliados. Quienes capturen deben tener en su poder los formatos de afiliación y CPCV debidamente requisita dos y en original para que una vez registrados en el SIRENA los entreguen al Comité Ejecutivo Estatal correspondiente y esta a su vez al CEN, tal cual lo establecen nuestros reglamentos.

4. Con fecha lunes 16 de agosto del 2015, el Comité Ejecutivo Nacional por medio de su correo electrónico cen.morena@gmail.com, emite comunicado a todos los Comités Ejecutivos Estatales vía correo electrónico, estableciendo lo siguiente:

Con base en el presente y con base en el CIERRE NACIONAL DE AFILIACION Y CONFORMACION DE COMITES DE PROTAGONISTAS DEL CAMBIO VERDADERO 2015 (CPCV) al que se les convoco mediante comunicado nacional de fecha 26 de junio del año en curso, les comunicamos las siguientes disposiciones de carácter nacional a efecto de que se difundan e implemente de manera puntual en las entidades y distritos bajo su responsabilidad:

- a) (...)
- b) Todos los formatos de afiliación capturados en el SIRENA durante 2014, durante los primeros meses del año en curso y durante esta última etapa deben ser entregados físicamente a los Comités Ejecutivos Estatales o Enlaces Nacionales el próximo jueves 27 de agosto, como fecha límite.

5 Con fecha lunes 16 de agosto del 2015, el Comité Ejecutivo Nacional por medio de su correo electrónico cen.morena@gmail.com, emite comunicado a todos los Comités Ejecutivos Estatales vía correo electrónico, estableciendo lo siguiente:

Por medio del presente les reiteramos las tareas que en este momento deben ser prioirtarias rumbo a los 300 congresos distritales. Algunas de estas actividades han tenido que ser repreogramadas producto del atraso que se tiene en las mismas, por lo que les pedimos hacer el mejor de sus esfuerzos para que logremos concretarlas en timpo y forma.

1. FORMATOS DE AFILIACION- Una vez concluido (domingo 23 de agosto) el periodo de captura de nuevos formatos de afiliación en el Sistema de Registro Nacional de Afiliados SIRENA-, las y los integrantes de los Comités Ejecutivo Estatales, preferentemente el o la secretaria de organización, deben continuar contactando a quienes les fue asignada una clave de captura en cada una de las entidades, para que estos a su vez les entreguen a la brevedad posible todos los tarjetones/afiliaciones que capturaron en nuestro sistema informático. Concluida esta tarea los comités Ejecutivos Estatales deben enviar al Comité Ejecutivo Nacional a más tardar el domingo 20 de septiembre (se concede una prórroga de 6 días con respecto al 14 de septiembre, fecha límite anterior) la totalidad de dichos formatos organizados por municipio y por distrito ya que de esta manera será mucho más fácil y rápido cruzarlos con las capturas registradas en el sistema.

INFORME DE LA REPRESENTACION DE MORENA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Realizado el requerimiento señalado en el capítulo de antecedentes de la presente resolución, esta Comisión recibió el informe por parte del C. Horacio Duarte Olivares, en su carácter de representante de Morena ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en el cual nos establece lo siguiente:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 49 inciso d) del Estatuto de Morena, vengo a dar contestación al requerimiento formulado a esta representación, mediante oficio CNHJ-SIN-230-15, por medio del cual esta Comisión Nacional de Honor y Justicia solicita, en su punto de acuerdo V lo siguiente:

V. Se solicita informe a la representación de morena ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para que realice una compulsa entre los afiliados de morena con los afiliados del PRI Y PRD en Sinaloa, y dé a conocer a esta Comisión sobre el resultado de la misma, para lo que se fija un término de 5 días a partir de su notificación para dar cumplimiento a la presente solicitud.

De lo anterior, esta representación se encuentra imposibilitada para llevar a cabo la compulsa solicitada, toda vez que no cuenta con las claves de elector de los afiliados de los demás partidos políticos, sin embargo, con la finalidad de coadyuvar con esta Comisión, se solicitó al Instituto Nacional Electoral mediante oficio REPMORENAINE 327/2015, verifique en su base de datos, si los afiliados de Morena e el estado de Sinaloa, cuyas claves de elector se remitieron, se encuentran afiliados a otros partidos políticos y de ser así, nos informe si existe duplicidad de afiliación. Se anexa a la presente copia del acuse de recibo.

De lo anterior se anexo copia de la solicitud que se realizó al Instituto Nacional Electoral, el cual respondió con fecha diez de noviembre de dos mil quince, y con la misma fecha fue entregado a esta Comisión Nacional por parte del C. Horacio Duarte, dando cumplimiento total al requerimiento de informe, en el cual nos establece lo siguiente:

Horacio Duarte Olivares, representante de Morena ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por medio del presente y en alcance al oficio remitido a esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, el día veintisiete de octubre de dos mil quince, por medio del cual se solvento el requerimiento formulado dentro del expediente CNHJ-SIN-230-2015, me permito remitir la información recibida en esta representación por parte de la Dirección Ejecutiva Prerrogativas V **Partidos Políticos** mediante oficia INE/DEPPP/DE/DPPF/ 5375/2015, del respecto listado de ciudadanos cuya clave de elector corresponde a las enlistadas por esta Comisión y que fueron localizados como militantes de algún partido Político Nacional distinto al Morena.

Se anexa al presente:

- 1. Copia simple del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/5375/2015.
- El listado de ciudadanos cuya clave de elector corresponde a las enlistadas por esta Comisión y que fueron localizados como militantes de algún Partido Político Nacional distinto a Morena, remitido en medio magnético por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/5375/2015.
- 3. Una impresión de la información del listado de ciudadanos cuya clave de elector corresponde a las enlistadas por esta Comisión y que fueron localizados como militantes de algún Partido Político Nacional distinto a Morena, remitido en medio magnético por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/5375/2015.

la De misma dicho informe el oficio forma, en se anexa INE/DEPPP/DE/DPPF/5375/2015, emitido por la Dirección Eiecutiva Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, de fecha diez de noviembre de dos mil quince en el cual establece lo siguiente:

Por instrucciones del Licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55, párrafo 1, inciso o), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, me refiero a su oficio REPMORENAINE*327/2015, mediante el cual solicita lo siguiente "(...) toda vez que diversos ciudadanos en el estado de Sinaloa son afiliados de Morena, solicito se verifique si dichos ciudadanos se encuentran afiliados a mas de un partido político. Por lo que, de ser así solicito se nos informe si existe duplicidad de afiliación" y adjunta un disco compacto que contiene 8,491 claves de elector.

Sobre el particular, adjunto al presente remito a usted en medio magnatico el listado de los ciudadanos cuya clave de elector corresponden a las enlistadas por usted, y que fueron localizados como militantes de algún Partido Político Nacional distinto al que representa, dicho archivo contiene los siguientes datos, clave de elector, nombre, entidad, fecha de afiliación y partido al que se encuentra afiliado.

Cabe precisar que en esta Dirección Ejecutiva obran los padrones de afiliados capturados por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza con corte al 31 de marzo de 2014 y verificados por parte de esta autoridad electoral a efecto de determinar si los partidos políticos contaban con el numero mínimo de afiliados para la conservación de su registro, así como los padrones de afiliados del partido Humanista y Encuentro Social presentados junto con la solicitud de registro como Partido Político Nacional, con corte de enero 2014; asimismo, los padrones de afiliados de los partidos Revolución Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y Encuentro Social han sido objeto de modificaciones, en virtud de que a la feche se han presentado cancelaciones de datos personales de ciudadanos que solicitaron su baja a dichos Institutos Políticos. Sin embargo, es posible que al día de la fecha los ciudadanos enlistados en el anexo al presente ya no sean afiliados de los Partidos Políticos, sin que lo anterior haya sido del conocimiento de esta autoridad.

OTROS ESCRITOS PRESENTADOS E INCORPORADOS AL EXPEDIENTE

El C. Jaime Palacios Barreda presenta escrito ante esta Comisión Nacional, fechado el día veintiséis de octubre de dos mil quince, en el cual expresa diversos puntos, señalando que se dio por notificado el día veinticuatro de octubre de dos mil quince a las doce horas con diecisiete minutos.

En el cual manifiesta haber recibido archivo de acuerdo de admisión emitido por esta Comisión Nacional, donde se da cuenta de diversos escritos presentados por el C. Luis Guillermo Benítez Torres, ante esta Comisión el 22 de septiembre por medio de las cuales se interponen recursos de queja contra diversos actos en el

marco de la realización de asambleas distritales electivas correspondientes al Estado de Sinaloa, así como a la realización de asambleas distritales electivas correspondientes al Estado de Sinaloa, así como a la realización del Congreso Estatal electivo en la misma entidad.

De igual forma hace referencia a lo siguiente:

Segundo, recibi y leí archivo adjunto titulado "P.R.I. pdf, donde no hay imputación queja, denuncia, señalamiento alguno contra quien suscribe.

Tercero, recibí y lei archivo adjunto titulado "Patria Digna, pdf, donde no hay imputación, queja, denuncia, señalamiento alguno contra quien suscribe.

En relación a lo anterior solicita se le informen los hechos y pruebas fehacientes que se presentan por parte del quejoso y que den sustento a las imputaciones de las presuntas violaciones a los documentos básicos que se le imputan, todo esto para no quedar en estado de indefensión.

Por otro lado, solicita a esta H. Comisión Nacional de Honestidad y de Justicia le sean proporcionadas las actas de las ocho asambleas distritales llevadas a cabo el día veintisiete de octubre y del Congreso Estatal donde se eligieron órganos estatales de dirección de MORENA en Sinaloa, el día tres de octubre de dos mil quince, resguardado por la Comisión de Elecciones según lo establece el Artículo 41 bis, g, 4.

Por lo que en vía de contestación de los escritos que le fueron notificados se manifestó en el sentido de no afirmar ni negar los hechos por no ser propios a su persona.

A lo cual esta Comisión Nacional valorara en su momento procesal oportuno todos y cada uno de los escritos presentados y que consten en el presente expediente.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Jurisdicción y competencia. La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA es competente para conocer y resolver los medios de impugnación antes mencionados, con fundamento en el artículo 49, incisos a), b), g) del Estatuto vigente, por tratarse de recursos de queja interpuestos en contra de un acto de un militante de MORENA.

Normatividad aplicable. Es aplicable en primera instancia la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos primero, 14, 16, 17 y 41, el Estatuto vigente de MORENA y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2014. Es aplicable también de manera supletoria la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

SEGUNDO. **Procedencia y legitimación**. Los medios de impugnación admitidos cumplieron con los requisitos de procedibilidad, que se establecen en el Artículo 54 del Estatuto, se presentan los escritos dentro de los plazos legales reconocidos por esta comisión, en la forma requerida para identificar quien presenta la queja, contra quien ya sea militante u órgano partidista, los hechos o circunstancias que señala como presuntamente violatorios de las normas aplicables, en este caso desde la normatividad interna hasta la legislación en el ámbito público aplicable.

El promovente es protagonista del cambio verdadero, está debidamente legitimado para acudir a este órgano jurisdiccional intrapartidario para hacer valer sus derechos, en primera instancia de acceso a la justicia al interior de morena, y consecuentemente a revisar la legalidad de actos en el proceso electivo interno, comenzando por el proceso de afiliación y concluyendo con el Congreso Estatal en Sinaloa, el cual es referente a la renovación de órganos internos.

TERCERO. Acto reclamado y/o conducta denunciada. El quejoso recurre a esta Comisión de Honestidad y Justicia para señalar una serie de irregularidades presuntamente violatorias a la normatividad interna, al respecto esta comisión delimita la actividad jurisdiccional en dos ámbitos, por un lado todo lo señalado en sus escritos de queja y los diversos elementos presentados ante esta Comisión, los cuales establecen presuntos actos que tienen que ver con conductas que se presumen violatorias de la norma interna, se encausan como un proceso encaminado a investigar y eventualmente a sancionar dichas conductas, por otro lado lo concerniente a lo estrictamente electoral, lo cual tiene que ver con la evaluación del proceso electivo para que a partir del estudio minucioso, determinar si se llevó por los cauces legales, sin menos cabo, de que al identificar posibles irregularidades provocadas de forma deliberada se inicien de oficio procedimiento sancionatorios por esta Comisión.

En esta resolución, se incoa como un juicio de carácter electoral, acorde a sus procedimientos y criterios que conforma la naturaleza de este tipo de juicio, por lo que se lleva a cabo el análisis de los hechos ocurridos y acreditados mediante el

material probatorio aportado por las distintas partes que concurren en el presente juicio.

Por lo anterior, este órgano jurisdiccional se enfoca a centrar la Litis en los hechos y circunstancias del proceso electivo consistente en afiliación de ciudadanos del Estado de Sinaloa a esta Partido Político Morena, asambleas distritales y congreso estatal.

CUARTO.- Del análisis de las diferentes constancias que se incorporan al presente expediente, se infieren y se conjeturan elementos que permiten dilucidar lo suscitado antes, durante y posterior a las asambleas electivas de morena en el Estado de Sinaloa, las cuales se programaron para renovar las instancias de dirección del Partido en dicha entidad.

Es de resaltar en primera instancia lo aportado por el C. Tomás Pliego Calvo en su carácter de Secretario de Organización del Comité Ejecutivo Nacional y a su vez encargado del proceso de afiliación de ciudadanos a morena en todo el País, en el cual arroja datos relevantes para ubicar lo sucedido en el proceso electivo que aquí se analiza.

En dicho informe, el referido secretario de organización de la dirección nacional de morena aporta una estadística importante que da cuenta e ilustra a este órgano jurisdiccional sobre el proceso de afiliación.

Por un lado refiere que en el Estado de Sinaloa hay un total de 19,776 (son diecinueve mil setecientos setenta y seis) afiliados de morena, de éstos, fueron afiliados en el año dos mil quince un total de 8484 (ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro ciudadanos), es decir, del total de militantes de Sinaloa, el 43% fueron afiliados en el presente año.

Ahora, de estos 8484 afiliados, fueron incorporados al padrón de afiliados 5,508 (son cinco mil quinientos ocho) ciudadanos como afiliados en los meses de julio y agosto, es decir, casi cien afiliados diarios, lo anterior se desprende del extracto de informe que se transcribe a continuación:

.

Respecto a la conformación del padrón de afiliados de Morena en el estado de Sinaloa le informo: el registro de afiliados reflejados en la captura del sistema denominado SIRENA (Sistema de Registro Nacional de Afiliados) con corte al 23 de agosto del presente año, se cuenta con un total de 19,776 afiliados, este padrón se conformó de la siguiente manera: 6,825 durante el año 2013 (35%), 4,460 durante

el año 2014 (23%), **8,484 durante el año 2015 (43%)**; de este último **2,976 fueron capturados de enero a junio (35%) y durante los meses de julio y agosto fueron registrados 5,508 personas que representa el 65% de los registros de ese año.** Se adjunta documento que contiene un informe detallado de la conformación del padrón de afiliados en el Estado de Sinaloa del periodo comprendido del año 2013 al mes de agosto de 2015.

Estos datos son complementados con otra información que emite el propio Secretario de Organización del Comité Ejecutivo Nacional en el sentido de que las afiliaciones correspondientes al años 2015 NO están respaldadas con las boletas en físico con las cuales se es de suponer se realizaron dichas afiliaciones de manera individual y voluntaria de las personas que determinaron ser militantes de morena.

Esto se advierte en el mismo informe en su numeral arábigo tres del mismo funcionario partidista encargado del padrón de afiliados como se lee y transcribe a continuación:

3 Respecto a lo solicitado en el correlativo que se contesta, es oportuno aclarar que las hojas de afiliación correspondientes a los años 2013-2014, fueron remitidas al Instituto Nacional Electoral con los formatos de afiliación de todo el país, como parte de los requisitos para el registro de Morena como partido político. Por lo que se refiere a los formatos de afiliación correspondientes al año dos mil quince, resulta necesario señalar que no fueron remitidos, como se solicitó mediante los comunicados emitidos por el Comité Ejecutivo Nacional de fechas: 26 de junio, 20 de julio, 16 de agosto, 20 de agosto y 1° de septiembre, todos de 2015, los cuales fueron notificados vía correo electrónico a todos los Comités Ejecutivos Estatales. Se agrega copia de dichos comunicados al presente informe. (Anexo 2).

Como se aprecia en dicho informe, los autores de las supuestas afiliaciones NO hacen entrega de las boletas que respaldan las afiliaciones que en concentrado de lista dan de alta al sistema teniendo una clave para ello, sin que se respalden las mismas con las boletas de afiliación, mismas que son el documento fehaciente que hacen suponer la voluntad libre y voluntaria del ciudadano para incorporarse a morena, aun y cuando en diferentes comunicados según se acredita por el propio secretario de organización, les hacía llegar para requerir complementaran

el proceso de afiliación entregando dichas boletas en físico, lo cual a la fecha de entrega del informe a esta Comisión se había omitido.

Una vez establecido lo anterior, es de remitirse a las disposiciones constitucionales que establecen las formas y mecanismos de afiliación que tienen las y los ciudadanos de la república mexicana, mismos que se establecen en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el cual a la letra dispone en extracto relativo:

Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:

Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

Como se aprecia en el imperativo constitucional, la afiliación ciudadana a los partidos políticos debe ser libre e individual, dicha norma suprema es replicada en cuanto a su concepto en el estatuto de morena:

Artículo 3°. Nuestro partido MORENA se construirá a partir de los siguientes fundamentos:

- f. No permitir ninguno de los vicios de la política actual: el influyentismo, el amiguismo, el nepotismo, el patrimonialismo, el clientelismo, la perpetuación en los cargos, el uso de recursos para imponer o manipular la voluntad de otras y otros, la corrupción y el entreguismo;
- g. La afiliación será individual, personal, libre, pacífica y voluntaria, sin corporativismos de ninguna índole; sin que se permitan facciones, corrientes o grupos que vulneren la soberanía del partido, es decir, su capacidad exclusiva de dirección general;

En el mismo sentido, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha establecido algunos criterios que establecen las directrices interpretativas en este respecto

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL. REQUISITOS PARA SU INTEGRACIÓN, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PUEDE **ESTABLECER ELEMENTOS OBJETIVOS** PARA SU ACREDITACIÓN.- Si bien el artículo 35, en su párrafo 1, incisos a) y b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece los requisitos que deben satisfacer las organizaciones que pretendan obtener su registro como agrupaciones políticas nacionales, también es cierto que dicha acreditación debe ser indubitable, para lo cual resulta indispensable contar con elementos objetivos de juicio que permitan comprobar el cumplimiento de tales requisitos. Para tal efecto, es indudable que el párrafo 2 del artículo citado otorga facultades al Consejo General del mencionado instituto, para que mediante un acuerdo y a manera de comprobación, defina y precise los elementos objetivos que las agrupaciones deben presentar con su solicitud a fin de normar su juicio al evaluar el cumplimiento de los requisitos legales, como sería el que la asociación solicitante exhibiera listas de ciudadanos, amparadas con las correspondientes cédulas de afiliación (por lo menos el mínimo legal 7,000), suscritas por el puño y letra de los afiliados.

Tercera Época:

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. <u>SUP-JDC-001/97</u>. Frente Revolucionario de Organizaciones Ciudadanas A.C. 14 de febrero de 1997. Unanimidad de votos. Ponente: José Fernando Ojesto Martínez Porcayo. Secretario: Alfredo Rosas Santana.

Notas: El contenido del artículo 35, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a la fecha de publicación de la presente Compilación, establece que para obtener el registro como agrupación política nacional, es requisito contar con un mínimo de 5,000 asociados en el país.

La Sala Superior en sesión celebrada el veintisiete de mayo de dos mil dos, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede.

Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, página 78.

Si bien es cierto que el criterio jurisprudencial es para efectos de constituir una Agrupación Política Nacional, el proceso de afiliación de morena establece que para complementar dicho proceso, se debe de ingresar al sistema de registro nacional de afiliados y complementar con la entrega de boletas de afiliación en físico, las cuales deben haber sido llenadas en sus datos de puño y letra de las y los ciudadano expresan su voluntad libre e individual de ser militantes de morena mediante la afiliación.

En el caso particular que no ocupa para dicho estudio y resolución del presente asunto, está acreditado ante este órgano jurisdiccional intrapartidario que las listas de afiliados fueron incorporadas a dicho sistema, pero no fueron respaldadas con las boletas en físico que respaldan cada una de las afiliaciones ingresadas, lo que hace deducir, que hubo un proceso inconcluso de afiliación, lo que infiere una ausencia de los elementos indispensables previstos en la Constitución General de la Republica y en el Estatuto de morena respecto a la individualidad y a la libertad de la voluntad de afiliación a este partido.

Para esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, es indispensable que se pueda acreditar la forma adecuada del proceso de afiliación, el cual forma parte del proceso electivo de morena en el País, ya que como lo establece la base CUARTA de la Convocatoria relativa a la ACREDITACIÓN, dice que "*Para todas*"

y todos los Protagonistas que deseen participar en los Congresos Distritales, Estatales y Nacional es requisito indispensable estar afiliada o afiliado al Padrón Nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero" en el caso particular, quienes dieron de alta las listas de supuestos afiliados, debieron acreditar fehacientemente que cada uno de los integrantes de esas listas, fueron afiliados de manera libre e individual, es un requisito sine qua non para considerar la validez de la afiliación, lo cual se haría con las boletas escritas y firmadas de puño y letra por quienes decidieron afiliarse, que a su vez haría presumir que efectivamente fue un proceso de afiliación que reviste de entera validez conforme los principios constitucionales y estatutarios.

Lo anterior pudiera ser alguna circunstancia soslayable si hubiesen sido situaciones aisladas, en una cantidad mínima que no afecte la generalidad del proceso electivo en el Estado, sin embargo, al concatenar la estadística aportada en el informe del Secretario de Organización del Comité Ejecutivo Estatal quien a su vez es el responsable del padrón nacional, informa que de los 1,644 asistentes al total de las asambleas distritales electivas del Estado de Sinaloa, hubo 694 participantes ubicados dentro de este cumulo de afiliaciones sin respaldo de sus correspondientes boletas de afiliación, siendo estas el 42% del total de personas en situación irregular de afiliación, las cuales fueron determinantes para los resultados generales para la elección de las instancias de dirección de morena en dicha entidad, dicho informe se transcribe y se lee a continuación:

a) Por último, hacemos de su conocimiento que en el Estado de Sinaloa se celebraron ocho Congresos Distritales, que registraron un total de 1, 644 asistentes, de los cuales, 694 participantes, corresponden al universo de los 5,508 afiliados entre julio y agosto del año en curso sin que el procedimiento se cumpliera como lo marca nuestro Estatuto. De lo anterior se desprende que el 42% de los participantes en dichos congresos no se encuentran afiliados en el padrón de Morena en Sinaloa dado lo anteriormente expuesto. Se agrega la relación de los 694 participantes en dichos congresos, como Anexo 3 del presente informe.

Resultan pues evidentes y acreditadas las acusaciones vertidas por quien denuncia estos actos, respecto a las afiliaciones irregulares, ya que se asumen como afiliaciones corporativas al hacer un número que no corresponde a la inercia de afiliación, resultando atípico el número y la forma de afiliar en los meses de julio y agosto de la presente anualidad previo al proceso electivo siendo 5,508 afiliados solo en ese lapso, de los cuales fueron de esta cantidad de personas el 42 % de participantes en las asambleas electivas distritales.

QUINTO.- En cuanto a la evaluación del proceso interno electivo en Sinaloa, la autoridad organizadora dio cuenta en su informe de los pormenores suscitados en la jornada electoral de asambleas distritales llevadas a cabo el día veintisiete de septiembre de la anualidad que corre, en la cual vierte una serie de narrativas de lo acontecido en dichos eventos, cabe señalar que quien informa es la autoridad organizadora de dicho proceso electivo, lo cual su informe rendido ante esta Comisión de Honestidad y Justicia reviste de fe pública.

En lo informes mencionados, los funcionarios partidistas que iban en su calidad de presidentes de las asambleas distritales, dieron cuenta y asentaron en las actas correspondientes, las irregularidades tal y como se ilustra a continuación:

Es importante señalar que durante el desarrollo estos congresos distritales se presentaron diversos incidentes que podrían constituir violaciones al Estatuto de Morena y a la convocatoria al II Congreso Nacional Ordinario, los cuales acontecieron en los Distritos 02, 03 y 06, en los que se hicieron constar actos de proselitismo; actitudes violentas por parte del C. Horacio Lora Oliva; así como diversos actos de acarreo a través de camiones y múltiples hojas de afiliación detectadas y tiradas en las afueras de la sede del congreso correspondiente al Distrito 06; tal como consta en las actas de incidente levantadas por los Presidentes en dichos distritos, mismas que se acompañan en original al presente informe.

Así mismo, en el marco de la Convocatoria al II Congreso Nacional Ordinario, el día 3 de octubre del año en curso se programó la realización de los congresos estatales correspondientes a la primera circunscripción que comprende entre otras entidades, el Estado de Sinaloa. El Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Elecciones designaron al ciudadano Armando Zazueta Hernández para presidir el Congreso Estatal en Culiacán, Sinaloa. Resulta importante hacer del conocimiento de esa Comisión Nacional que durante el desarrollo de dicho congreso se presentaron actos de proselitismo imputables a los CC. Jaime Palacios, Alfredo Octavio Millán Alarid y Horacio Lora Oliva; así como actos de agresión directa en contra del presidente por parte del señor Jaime Palacios y su grupo; tal como consta en el acta de incidente levantada por Armando Zazueta Hernández, Presidente de dicho congreso, misma que se acompaña en original al presente informe.

De la asamblea electiva correspondiente a **distrito federal dos**, y la cual fue presidida por el C. Maximino Antonio Espinoza Calzada presenta acta de incidencia

Maximino Antonio Espinoza Calzada, presidente designado por el Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Elecciones para presidir el Congreso Distrital 2 con cabecera en Ahome, Sinaloa; con fundamento en lo dispuesto por la Convocatoria al Segundo Congreso Nacional Ordinario y los artículos que resulten aplicables del Estatuto de Morena, hago de su conocimiento los incidentes ocurridos durante dicho congreso que podrían constituir violación al Estatuto y la Convocatoria con base en los siguientes:

HECHOS

- 5. El registro de los aspirantes inicio el día 27 de septiembre del año en curso a las 8:00 de la mañana en el lugar establecido en la convocatoria, contando con la participación de 14 personas que nos auxiliaron en el registro de asistencia que fue programada de 8:00 a 11:00 am, la cual se postergó hasta las 11:40 debido al número de personas que esperaban su registro, fue en esta etapa de donde se presentaron varias anomalías, aproximadamente a las 9:40 am se presentó la C. Armenta Ruiz Luisa Reyna argumentando que la gente que estaba con ella no aparecía en el padrón hablando en un nivel exaltado, argumentando que si no se hacía algo al respecto se buscaría la forma de impugnar la asamblea por que el padrón tenia algunos grupos además habían afiliado inconsistencias de masivamente.
- 6. Aproximadamente a las 9:15 el C. Lucio Tarín Espinoza llega y argumenta que alguna de su gente no se encuentra en el padrón pero que él tenía un listado que descargo de sirena donde si venia y aparte esa gente había participado en una asamblea pasada cuya lista saco y estuvo revisando en ese momento, lo cual motivo a que hubiese un brote de desaprobación por varios compañeros en ese momento incluido al presidente del comité municipal que argumentaba que nadie debería de tener ese listado, y él lo tenía haciendo uso faccioso del mismo, por lo que se le pidió que no hiciera uso de dicho listado en diversas ocasiones.

- 7. Aproximadamente a las 10:30 horas se presentó el C. Antonio Davison Lara con una actitud muy agresiva argumentando y criticando que algunos de los que iban con él entre ellos sus hijos no estaban en el padrón creando una situación de conflicto, argumentando la filiación masiva por parte de ciertos grupos.
- 8. Durante el desarrollo de la votación los CC. Gregoria Torres Navarro, José Luis García Salazar, realizaron diversos actos de proselitismo; es decir, distribuyeron papelitos con sus nombres para orientar el sentido de la votación, violando flagrantemente la convocatoria haciendo caso omiso de los llamados de atención. Por su parte, Luisa Reyna Armenta Ruiz y Antonio Davazon Lara también realizaron diversos actos de proselitismo, es decir, colocaron sus nombres en una hoja grande de papel blanco mostrándola en todo momento a los asistentes para manipular el sentido de su voto, situación que desde luego contraviene la convocatoria, haciendo caso omiso de los llamados de atención.

De lo anterior, la autoridad intrapartidaria da cuenta sobre diversas violaciones a la convocatoria y al estatuto, derivadas de los actos aquí descritos como son proselitismo, uso indebido de papelería, intento de manipulación del voto, indicios de afiliaciones masiva.

En cuanto a la asamblea del **distrito tres**, presidida por el C. Edén García Medina, presenta acta de incidente en cual informa lo siguiente:

Edén García Medina, presidente designado por el Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Elecciones para presidir el Congreso Distrital 3 en el Estado de Sinaloa, con fundamento en lo dispuesto por la Convocatoria al Segundo Congreso Nacional Ordinario presento ante ustedes el presente incidente con base en los siguientes:

HECHOS

Primero. - El día veintisiete de septiembre de dos mil quince, siendo las siete de la mañana me presenté en el domicilio señalado para la celebración del Congreso Distrital 3, cito en el Salón Sol Dorado; comencé con el registro correspondiente a las ocho en punto de la mañana, presentándose al registro 137 militantes de Morena.

Segundo. - Siendo aproximadamente las diez de la mañana con treinta minutos se presentó Horacio Lora Oliva, exigiendo su participación en el Congreso Distrital, sin embargo, dicha persona no se encontraba en el registro impreso que me proporciono la Secretaria de Organización Nacional, por lo que le impedí la entrada, por lo que exigió de manera violenta participar, aduciendo que si estaba registrado en el padrón aun cuando en mis listas no aparecía.

Tercero.- Lo deje participar, advirtiéndole que no podía votar ni ser votado, por lo que comenzó con improperios, insultos y denostaciones a pretender participar, por lo que en el ánimo de no suspender el congreso distrital correspondiente le permití participar, dicha persona se postuló como candidato a consejero, y fue electo con 43 votos; durante el desarrollo de la votación, los militantes se presentaban a las urnas con papelitos con el nombre de Horacio Lora Olivia y la C. Diana Urías, causa evidente de conformación de planillas y actos prohibidos por el Estatuto y la Convocatoria.

Cuarto. – Cabe señalar que durante el registro hubo clara evidencia de acarreo por parte del grupo que apoyo al Sr. Horacio Lora Oliva.

Quinto. – Toda vez que la convocatoria y el Estatuto de Morena son específicos en cuanto a que solo los militantes pueden participar en la celebración de la asamblea para la elección de los órganos estatutarios de Morena, es por lo que se presenta esta queja, ya que el Ciudadano Horacio Lora Oliva no se encontraba en el padrón y de ser el caso se le sancione como corresponda por las anomalías presentadas en la realización del Congreso Distrital numero 3.

De lo anterior se desprenden imputaciones directas al C. Horacio Lora Oliva, por cometer actos de acarreo, violencia, participación en dicho congreso distrital sin ser afiliado a MORENA, conformación de planillas, en lo cual en su conjunto y de manera particular son violaciones graves a nuestros documentos básicos de MORENA.

En cuanto a la asamblea del **distrito seis**, presidida por la C. Patricia Jimena Ortiz Couturier, presenta acta de incidente en cual informa lo siguiente:

Patricia Jimena Ortiz Couturier, presidenta designada por el Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Elecciones para presidir el Congreso Distrital 06 con cabecera Mazatlán, Sinaloa; con fundamento en los dispuesto por la Convocatoria al Segundo Congreso Nacional Ordinario y los artículos que resulten aplicables del Estatuto de Morena, hago de su conocimiento los incidentes ocurridos durante dicho congreso que podrían constituir violaciones al Estatuto y la Convocatoria, con base en los siguientes:

HECHOS

- 1.- Arrancamos a las 8:00 horas el registro de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria. Alrededor de las 8:30 llegaron tres autobuses que se estacionaron del otro lado de la calle un poco más adelante del lugar donde se realizó la asamblea, posteriormente una hora después llegaron otros dos camiones, de los cuales descendió gente que se presentó a la asamblea. Afuera de uno de los camiones encontramos aproximadamente 30 hojas de afiliación tiradas en el pasto, las hojas ya no tenían la credencial provisional, tal como se aprecia en las fotografías que se agregan al presente escrito. Muchos de los asistentes no se encontraban registrados en el padrón ni en la página de morena.si por lo tanto no pudieron entrar a la asamblea, quienes alegaban que fueron afiliados y que venían de muy lejos. Era claro que la mayoría de las personas que llegaron en los camiones ni siguiera sabían a que iban. De las listas que hicieron en las mesas de registro revisamos las claves de elector y muy pocas aparecieron en la página de morena.si, las cuales pudieron entrar a la asamblea. De ahí en adelante la orden que di fue que nadie con credencial de morena podía entrar a la asamblea.
- 2.- Al iniciar la votación les dije que, si no sabían leer y escribir vinieran conmigo, como eran muchos compañeros los que estaban en esta situación me apoyo una compañera llamada Edna que era Consejera, dos señoras querían influir en el voto de otras personas que no sabían escribir, por lo que les pedí que se retiraran de ese espacio, solo a una le quite la boleta por que estaba anotando el nombre de una de las candidatas.
- 3. Al finalizar la asamblea se presentó una persona que dijo que venía de la Secretaria de Gobernación y exhibió su credencial, le pregunte a que venía y me dijo que a supervisar la asamblea, le comente que no tenía nada que hacer en una asamblea interna de mi partido, por lo que dicha persona me pidió los nombres de los compañeros que habían quedado electos, en ese momento me comunique al Call Center de Morena

donde me contesto Emiliano Calderón, quien me indicó que no podía proporcionarle ningún dato y que le pidiera que se retirar del lugar, por lo que le mencione que no le podía proporcionar nombres y que por favor se retirara.

De lo anterior se desprenden elementos de violaciones a la convocatoria y al Estatuto de Morena ya que se narran actos de posibles violaciones graves como son el acarreo, el uso indebido de la documentación de morena, así como la manipulación para inducir el voto.

Del **distrito ocho** la cual fue presidida por la C. Nancy Marlene Núñez Reséndiz, con cabecera en Mazatlán Sinaloa. En donde se narra lo siguiente:

Se presentó ante esta mesa el C. Luis Guillermo Benítez Torres, para presentar una queja ante la mesa, por manifestar prácticas de acarreo, ante lo cual en su momento presentara denuncia ante las instancias correspondientes.

Por otro lado, de dicho informe presentado por la Comisión Nacional de Elecciones, se desprende que no solo presentan el paquete electoral de los distritos uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho, sino que también presentan el paquete electoral del **Congreso Estatal**, del cual se desprende la siguiente acta de incidencia que establece lo siguiente:

Armando Zazueta Hernández, presidente designado por el Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Elecciones para presidir el Congreso Estatal del Estado de Sinaloa, con fundamento en lo dispuesto por la Convocatoria al Segundo Congreso Nacional Ordinario presento ante ustedes el presente incidente con base en los siguientes:

HECHOS

Primero.- El día tres de octubre de dos mil quince, siendo las siete de la mañana me presente en el domicilio señalado para la celebración del Congreso Estatal, sitio en el sindicato de Telefonistas; comencé con el registro correspondiente a las ocho en punto de la mañana, presentándose al registro 79 congresistas electos de 80.

Segundo.- Siendo aproximadamente las once de la mañana con treinta minutos inició el Congreso Estatal con la declaración del Quorum correspondiente; dentro del cual se suscitaron las siguientes anomalías:

- f) El señor Alfredo Octavio Millan Alarid en compañía de otros dos congresistas más llevaban un listado y acudían a platicar con los demás congresistas con la intención de influir en la decisión de los protagonistas del cambio verdadero, manifestándose claramente que tenían conformada una planilla, situación prohibida por el Estatuto y la Convocatoria de Morena, por lo que en primera instancia le llamé la atención para dejar de hacer proselitismo.
- g) Una vez elegido el Presidente del Consejo Estatal y después de la participación de los aspirantes para el Comité Ejecutivo, los Señores Jaime Palacios, Alfredo Octavio Millán Alarid y el Señor Horacio Lora Oliva, comenzaron a hacer proselitismo nuevamente, por lo que me dirigí a ellos para llamarles la atención, mencionándoles que somos un partido distinto, que debían conducirse respetando los principios y Estatuto de Morena.
- h) Pasando la elección del Comité Ejecutivo, y al llegar la elección de la Comisión de ética partidaria, el Sr. Jaime Palacios, me indica que él ya tiene las cinco personas para proponer a la Comisión de Ética Partidaria, por lo que le indico que eso no está permitido, que debe haber un consenso, y escuchando las propuestas de los asistentes se nombraron a las cinco primeras propuestas, quedando fuera tres de los cinco que el proponía; por lo que comienza con su grupo a agredir a este suscrito, así como a descalificar el procedimiento de designación de la Comisión de Ética Partidaria, argumentando que se hiciera por votación a mano alzada, cuestión no permitida por la Convocatoria y Estatuto de Morena.
- i) Al ver que no podía influir en la designación de la Comisión citada, comenzó a agredir más efusivamente a este suscrito, incitando a su grupo a gritar en contra de la comisión designada y de este suscrito. Ante tal situación me dirijo a ellos diciéndoles que si no aceptan el consenso de la Comisión de Ética partidaria se suspende el Congreso Estatal y se quedan sin representación en general.
- *j)* Ante tal circunstancia, dicen que no están de acuerdo con la Comisión designada, sin embargo, la aceptan para que se finalice el Congreso.

Tercero. – Es menester precisar que se estaba frente a un grupo faccioso prohibido por los Estatutos, debiendo revisarse las irregularidades

presentadas durante el Congreso, ya que se observaron planillas, proselitismo y conformación de grupos que derivan en contra de los principios y Estatuto de este partido político.

De la misma forma se presentó otra acta incidental que se transcribe a continuación:

En el presente congreso estatal de Sinaloa se presentó el C. consejero Horacio Lora Oliva, fue acreditado y fue electo como secretario general del nuevo comité ejecutivo estatal de morena en Sinaloa, situación totalmente irregular ya que dicho consejero fue denunciado anta la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia por haber asistido, participado y resultado electo como consejero estatal en el congreso distrital 03 cuando su afiliación pertenece al distrito 07.

De todo lo anterior que fue descrito en los respectivos informes de la Comisión Nacional de Elecciones, quienes mediante sus documentales exhibidas como actas incidentales, mismas que fueron narradas el día del evento, se aprecia claramente una serie de conductas contrarias a lo estipulado en la normatividad interna para el proceso electivo.

Se establecieron en los estatutos y en la convocatoria los métodos y las formas en las que se debían conducir los protagonistas del cambio verdadero, en el sentido de evitar la manipulación en el proceso electivo, los funcionarios electorales dan cuenta de la forma de traslado masivo de supuestos protagonistas a participar en las asambleas electivas, de igual forma de la forma violenta de dirigirse a quienes organizaban las asambleas y el congreso estatal, que aunque éste fue en fecha distinta posterior, el presidente del mismo da cuenta de la forma agresiva en que le que tratado por un grupo que finalmente fue electo en sus integrantes como dirigentes estatales.

Las practicas antes descritas, constituyen violaciones graves a la normatividad interna de morena, esta Comisión de Honestidad y Justicia es el organismo independiente intrapartidario para restaurar la legalidad cuando ésta se vea afectada, en el caso que se estudia, hay evidencias suficientes para considerar que hubo irregularidades que afectan determinantemente la legalidad interna del proceso electivo de morena en Sinaloa.

Morena se constituye originalmente para ser una organización ciudadana que pretende ser y hacer una forma en el ejercicio de la política totalmente diferente a las formas tradicionales, irrumpiendo las inercias del quehacer político ordinario,

despojando prácticas lacerantes y dignificar el oficio de la política, lo que aquí se describe y se acredita, corresponde a las practicas del régimen antidemocrático y violento, viciado de corporativismo, elementos suficientes para que esta Comisión determine como reprobable e ilegal, antiestatutario lo ocurrido en el proceso electivo de morena en el Estado de Sinaloa.

Por todo lo anterior, la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia en pleno

RESUELVE

PRIMERO.- Se declara la invalidez de todo el proceso interno electivo de morena en el Estado de Sinaloa, que comprendió la realización de ocho asambleas distritales y el Congreso Estatal.

SEGUNDO.- Se ordena al Comité Ejecutivo Nacional y a la Comisión Nacional de Elecciones reponer el proceso de elección de las instancias de dirección de morena en el Estado de Sinaloa.

TERCERO.- Se ordena al Comité Ejecutivo Nacional de morena, llevar a cabo la regularización de la lista de las y los afiliados de morena en el Estado de Sinaloa, previo a organizar el proceso electivo interno.

QUINTO.- Notifíquese a las partes.

Así lo resolvieron los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

"Solo el pueblo organizado puede salvar a la Nación"

Héctor Diaz-Polanco

Enrique Semo Cale

Blas Rafael Palacios Cordero

Víctor Suárez Carrera